



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 160-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 12 de junio de 2023.

VISTO:

El Oficio N° 375-2023-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 15 de mayo de 2023, Carta N° 024-2023-UNIFSLB/VPI/ROEU de fecha 09 de mayo de 2023, Resolución de Comisión Organizadora N° 117-2022-UNIFSLB/CO de fecha 05 de octubre de 2022, y el Acta de Sesión Extraordinaria N° 022-2023-UNIFSLB/CO, de fecha 24 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N.° 27444, referido al Principio de Legalidad, señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N.° 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N°117-2022-UNIFSLB/CO de fecha 05 de octubre de 2022, se designó al M.S.c Ronal Omar Estela Urbina como Director, y al Mg. Nemesio Santamaria Baldera como Subdirector del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

Que, mediante Carta N° 024-2023-UNIFSLB/VPI/ROEU de fecha 09 de mayo de 2023, el M.S.c Ronal Omar Estela Urbina ha presentado su Carta de Renuncia Irrevocable al cargo de Director del Centro Preuniversitario - CEPUNIB debido a la falta de coordinación con la vicepresidencia Académica;

Que, mediante Oficio N° 375-2023-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 15 de mayo de 2023, el Vicepresidente Académico solicita al despacho de la Presidencia la Reconfirmación del Personal del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

Que, visto en el Acta de Sesión Extraordinaria N.° 022-2023-UNIFSLB/CO, de fecha 24 de mayo de 2023, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno y luego de analizar el contenido de los párrafos glosados, la comisión organizadora, por Unanimidad acordó: **ACEPTAR** la renuncia presentada por el M.S.c Ronal Omar Estela Urbina al cargo de Director del Centro Preuniversitario de la UNIFSLB, con eficacia al 10 de mayo de 2023, asimismo designar al Mg. Rómulo Morí Zavaleta como Director del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, quien asumirá sus funciones con eficacia al 11



RESOLUCION DE COMISION ORGANIZADORA

N° 160-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 12 de junio de 2023.

de mayo de 2023; por lo que es menester plasmar dicho acuerdo en el acto administrativo pertinente;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso a las facultades conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento administrativo General, la Resolución Viceministerial N° 244-2021 MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 109-2023-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ACEPTAR** la renuncia presentada por el M.S.c Ronal Omar Estela Urbina al cargo de Director del Centro Preuniversitario de la UNIFSLB, con eficacia al 10 de mayo de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DESIGNAR** al Mg. Rómulo Morí Zavaleta como Director del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, quien asumirá sus funciones con eficacia al 11 de mayo de 2023

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. **GUILLELMO VARGAS QUISPE**
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Abog. **Coronel Ugax Erwin Rommel**
SECRETARIO GENERAL (E)
CAL. N° 5777